

ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 014 -2012-GRC/CR-CDS

En el Callao, a los veintitrés días del mes de Agosto del 2012, siendo las 9:30 am, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Ca, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2012, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de las Consejeras Regionales: Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas y la Srta. Ana Victoria Bejarano Pre...

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la Comisión dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente:

Recomendar al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: SO1 PNP Carlos Fidel Benites Monge, que se mantiene subsistente en lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la considerativa del presente.

En este estado el Presidente, dio lectura al Proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que, habiendo sido sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

DICTAMEN Nº 014-2012-GRC/CR-CDS

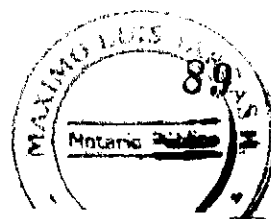
VISTOS:

El Memorándum Nº 19-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 1798-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe Nº 1899-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó el Dictamen Nº 0121-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, autorizándose la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000143 del 06 de Julio del 2012, en el extremo de otorgar una subvención económica a favor de SO1 PNP Carlos Benites Monge, por un importe ascendente a la suma de US\$ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Carta de fecha 21 de agosto de 2012, la persona de Carlos Fidel Benites Monge, indica que, el día 21 de agosto de 2012, recibió un cheque en calidad de subvención económica, pero que sin



embargo, cuando se acerco al Banco de la Nación para hacer efectivo el cobro, no fue posible, debido a que en el titulo calor no aparece su nombre completo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, así como tampoco el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, el interesado a presentado copia del Documento Nacional de Identidad, así como copia del Carnet de Identidad Policial, verificándose que aparece con el nombre de: Carlos Fidel Benites Monge; en este sentido, considerando que, el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible, que al mismo tiempo constituye la única cedula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, se comprueba lo expuesto en la carta de fecha 21 de agosto de 2012;

Que, siendo así, corresponde rectificar el error material advertido, en cuanto al nombre que aparece en el punto 1° del Acuerdo de Consejo Regional N° 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse, que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional, conforme a lo previsto por el inciso a), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso 1° del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2012, se establece que dentro de las funciones del Consejo Regional, se encuentra de Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales, lo que resulta aplicable en el presente caso;

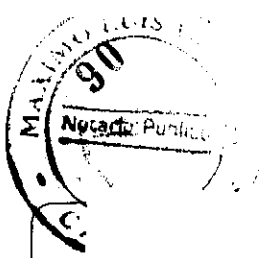
Que, de acuerdo con el Informe N° 1898-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: SO1 PNP Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás

gruj



que contiene; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Desarrollo Social a las 10:30 a.m.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Eugenio Cordova Rodriguez

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ana Victoria de Arana Preciado
ANA VICTORIA DE ARANA PRECIADO
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Patricia Chirinos Venegas
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL